



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA**  
Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 096 - 2024-GM/MDI**

Ichuñá, 23 de agosto del 2024.

**VISTO:**

EL INFORME N° 077-2024-HMC/GAJ/MDI, de fecha 23 de agosto del 2024, INFORME N° 046-2024-MDI/GPPyR/OPMI/JACC, de fecha 20 de agosto del 2024, INFORME N° 473-2024-MDI/GPPR/WCC, de fecha 19 de agosto del 2024, INFORME N° 1094-2024-SACCH/GIDUR/MDI, de fecha 15 de agosto del 2024, HOJA DE COORDINACIÓN N° 033-2024-JMQH/GSOYLP/MDI, de fecha 14 de agosto del 2024, HOJA DE COORDINACIÓN N° 065-2024-SACCH/GIDUR/MDI, de fecha 12 de agosto del 2024, CARTA N° 003-2024/NSJ-GG, de fecha 10 de julio del 2024, CARTA N° 023-2024-SACCH/GIDUR/MDI, de fecha 05 de julio del 2024, HOJA DE COORDINACIÓN N° 026-2024-JMQH/GSOYLP/MDI, de fecha 03 de julio del 2024, HOJA DE COORDINACIÓN N° 058-2024-SACCH/GIDUR/MDI, de fecha 18 de junio del 2024, CARTA N° 002-2024/NSJ-GG con Registro de Trámite Documentario N° 1676, de fecha 12 de junio del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 **Ley Orgánica de Municipalidades**, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Distrital de Ichuñá es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG**, que Aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "**Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", en el numeral: **6.4 Expediente técnico**. El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende:

- Memoria descriptiva general y por especialidades.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



- 
- 
- 
- 
- 
- b. Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder.
- c. Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto.
- d. Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra.
- e. Memorias de cálculo y planilla de metrados.
- f. Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales.
- g. Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva.
- h. Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos.
- i. Cronograma de obra.
- j. Calendario de adquisición de materiales.
- k. Calendario de utilización de equipos y maquinarias.
- l. Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada.
- m. Calendario de avance de obra valorizado.
- n. Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto.
- o. Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos.
- p. Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra.

Que, mediante **DIRECTIVA N° 001-2019-MDI/GM**, de fecha 31 de julio del 2019, "Directiva Normas para la Ejecución de Obra y actividades de mantenimiento, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Ichuña-Provincia General Sánchez Cerro-Región Moquegua"; en el numeral **12 del Expediente Técnico** estipula: El Expediente Técnico, es el conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de Obra, metrados, presupuesto de Obra, fecha de determinación del presupuesto de Obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de Obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, como estudios básicos y especializados memoria de cálculos, sustentación de metrados presupuesto, resumen presupuesto general de Obra, presupuesto analítico de Obra, desagregado de gastos generales, análisis de costos unitarios, relación de insumos formulas polinómicas, cronograma valorizado de ejecución de Obra, relación de equipo mínimo, cronograma de requerimiento de materiales, equipos, mano de Obra, planos documentos legales y otros complementarios;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



Que, mediante CARTA N° 002-2024/NSJ-GG con Registro de Tramite Documentario N° 1676, de fecha 12 de junio del 2024, el Gerente General de SEIKO CONSULTORES & CONTRATISTAS E.I.R.L., NILTON SAAVEDRA JUSTO, remite Expediente Técnico de IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PASE AÉREO Y CÁMARA DE CONTROL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO TOLAPALCA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2632122;

Que, mediante HOJA DE COORDINACIÓN N° 058-2024-SACCH/GIDUR/MDI, de fecha 18 de junio del 2024, el Gerente de Inversiones Desarrollo Urbano-Rural, el Ing. SANTOS ALBERTO CATARI CHOQUE, remite Expediente Técnico para su revisión y aprobación de IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PASE AÉREO Y CÁMARA DE CONTROL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO TOLAPALCA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2632122; asimismo, solicita modificación de clasificación presupuestal, del mismo modo remite para aprobación del supervisor de obra;

Que, mediante HOJA DE COORDINACIÓN N° 026-2024-JMQH/GSOYLP/MDI, de fecha 03 de julio del 2024, el Gerente de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyectos, el Ing. JOEL MELCHOR QUISPE HUAYTA, remite Observaciones de Expediente Técnico del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PASE AÉREO Y CÁMARA DE CONTROL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO TOLAPALCA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2632122, en el cual concluye que las observaciones son de suma importancia subsanarlas, de las cuales se revisara por segunda vez a detalle; asimismo recomienda realizar el levantamiento de las observaciones en el plazo no mayor a 06 días hábiles posible para seguir con su trámite y se pueda ejecutar;

Que, mediante CARTA N° 023-2024-SACCH/GIDUR/MDI, de fecha 05 de julio del 2024, el Gerente de Inversiones Desarrollo Urbano-Rural, el Ing. SANTOS ALBERTO CATARÍ CHOQUE, remite Observaciones del Expediente Técnico de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PASE AÉREO Y CÁMARA DE CONTROL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO TOLAPALCA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2632122, por lo que se le notifica al señor NILTON SAAVEDRA JUSTO, para subsanar las observaciones en el plazo no mayor a 06 días hábiles, tras la subsanación se remitirá para su revisión y verificación y aprobación si es que corresponde;

Que, mediante CARTA N° 003-2024/NSJ-GG, de fecha 10 de julio del 2024, el Gerente General de SEIKO CONSULTORES & CONTRATISTAS E.I.R.L., NILTON SAAVEDRA JUSTO, remite la subsanación de observaciones al Expediente Técnico de IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PASE AÉREO Y CÁMARA DE CONTROL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO TOLAPALCA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2632122;

Que, mediante HOJA DE COORDINACIÓN N° 065-2024-SACCH/GIDUR/MDI, de fecha 12 de agosto del 2024, el Gerente de Inversiones Desarrollo Urbano-Rural, el Ing. SANTOS



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



ALBERTO CATARI CHOQUE, remite Expediente Técnico IOARR denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PASE AÉREO Y CÁMARA DE CONTROL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO TOLAPALCA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, el cual ya se encuentra viable y activo con Código Único de Inversiones N° 2632122, todo ello se remite con la subsanación de las observaciones del IOARR para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, mediante HOJA DE COORDINACIÓN N° 033-2024-JMQH/GSOYLP/MDI, de fecha 14 de agosto del 2024, el Gerente de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyectos, el Ing. JOEL MELCHOR QUISPE HUAYTA, remite aprobación de Expediente Técnico del IOARR denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PASE AÉREO Y CÁMARA DE CONTROL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO TOLAPALCA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2632122, quien adjunta el Informe Técnico en el cual concluye dando la aprobación del expediente técnico; además, recomienda aprobar el expediente técnico mediante Acto Resolutivo, para poder realizar los actos preparatorios de inicio de ejecución y dar inicio con el saneamiento físico legal de las áreas del proyecto para su posterior ejecución y el área usuaria debe realizar su propia evaluación de acuerdo a sus términos de referencia antes de emitir su conformidad y realizar el Informe de Consistencia UF (Unidad Formuladora);

Que, mediante INFORME N° 1094-2024-SACCH/GIDUR/MDI, de fecha 15 de agosto del 2024, el Gerente de Inversiones Desarrollo Urbano-Rural, el Ing. SANTOS ALBERTO CATARI CHOQUE, remite la aprobación del Expediente Técnico IOARR denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PASE AÉREO Y CÁMARA DE CONTROL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO TOLAPALCA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2632122, quien concluye aprobado el Expediente antes citado, ratificando la aprobación de la Gerencia de Supervisión, con un monto de presupuesto total de S/. **927,057.97** soles (NOVECIENTOS VEINTE SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 97/100 SOLES), con plazo de ejecución de 120 días calendario, con modalidad de ejecución por administración directa; asimismo, recomienda se solicite los estudios complementarios de ser el caso en el e informe de compatibilidad del Residente de Obra, no requiere informe de consistencia de aprobación por UF en mérito a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 y se adjunta 01 archivador del proyecto IOARR;

Que, mediante INFORME N° 473-2024/MDI/GPPR/WCC, de fecha 19 de agosto del 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Ing. WILBER CALSINA COYLA, remite disponibilidad de crédito presupuestal para la aprobación de Expediente Técnico IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PASE AÉREO Y CÁMARA DE CONTROL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO TOLAPALCA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, en el cual concluye otorgando la disponibilidad presupuestal de S/. **800,000.00** soles (OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los saldos presupuestales existentes a la fecha, por la fuente de financiamiento de recursos determinados y rubro, canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



Que, mediante INFORME N° 046-2024-MDI/GPPyR/OPMI/JACC, de fecha 20 de agosto del 2024, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, JOSE ANTONIO CRUZ CAHUANA, pone en conocimiento que el proyecto de inversión pública denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PASE AÉREO Y CÁMARA DE CONTROL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO TOLAPALCA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2632122, está en la programación multianual de inversiones 2024-2026, proyecto que se incluyó considerando el Informe N° 332-2024-SACCH/GIDUR/MDI de la Gerencia de Inversiones de Desarrollo Urbano y Rural quien solicito incorporación a la cartera de inversiones PMI 2024-2026 y el informe N° 180-2024/MDI/GPPR/WCC de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización quien emite disponibilidad presupuestal para la continuidad en la fase de ejecución de proyecto; asimismo, adjunta: Pantallazo de los detalles del registro de inversiones no previstas en el Módulo del PMI del MEF;

Que, mediante INFORME N° 077-2024-HMC/GAJ/MDI, de fecha 23 de agosto del 2024, el Abog. HUGO MAMANI CABANA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, la aprobación del Expediente Técnico de IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PASE AÉREO Y CÁMARA DE CONTROL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO TOLAPALCA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2632122, mediante acto resolutivo, con plazo de ejecución de **120** días calendarios, por modalidad de administración directa, con una disponibilidad presupuestal de **S/. 800,000.00** soles (OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), de un presupuesto total del Expediente Técnico de IOARR de **S/. 927,057.97** soles (NOVECIENTOS VEINTE SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 97/100 SOLES), en mérito al INFORME N° 046-2024-MDI/GPPyR/OPMI/JACC, INFORME N° 4732024/MDI/GPPR/WCC, INFORME N° 1094-2024-SACCH/GIDUR/MDI, HOJA DE COORDINACIÓN N° 033-2024-JMQH/GSOYLP/MDI; asimismo, el expediente técnico cumple con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas de acuerdo al numeral 6.4 de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL **“Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”**, del mismo modo cumple con las normas establecidas en el numeral 13 de la DIRECTIVA N° 001-2019-MDI/GM;

Que, el Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7 establece el **“Principio de Presunción de Veracidad”**; concordante con el artículo 51° de la misma norma: **“51.2 En caso de las traducciones de parte, así como los informes o constancias profesionales o técnicas presentadas como sucedáneos de documentación oficial, dicha responsabilidad alcanza solidariamente a quien los presenta y a los que los hayan expedido.”**; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que: **“los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad de los informes y documentos presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución”**;

Que, estando a los considerandos, y en uso de las facultades conferidas por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A/MDI, de fecha 03 de enero del 2024;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente Técnico de IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PASE AÉREO Y CÁMARA DE CONTROL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO TOLAPALCA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2632122, con un plazo de ejecución de **120** días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con una disponibilidad presupuestal de **S/. 800,000.00** soles (OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), de un presupuesto total del Expediente Técnico de IOARR de **S/. 927,057.97** soles (NOVECIENTOS VEINTE SIETE MIL CERO CINCUENTA Y SIETE CON 97/100 SOLES); en mérito al INFORME N° 046-2024-MDI/GPPyR/OPMI/JACC, INFORME N° 4/32024/MDI/GPPR/WCC, INFORME N° 1094-2024-SACCH/GIDUR/MDI, HOJA DE COORDINACIÓN N° 033-2024-JMQH/GSOYLP/MDI, INFORME N° 077-2024-HMC/GAJ/MDI, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado:

### 1. RESUMEN DE PRECIOS:

DESCRIPCION	PORCENTAJE %	COSTO S/.
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>705,076.47</b>
GASTOS DE DIRECCION TECNICA	14.61	103,981.50
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	1.51	10,636.67
GASTOS DE SUPERVISION	7.55	53,251.50
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	1.73	12,197.00
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3.43	24,183.00
GASTO POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	2.65	18,700.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>927,057.97</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones de Desarrollo Urbano-Rural, a la Gerencia de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyectos, conforme a sus funciones y atribuciones de acuerdo a Ley y realizar los trámites administrativos correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Gerencial, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ichuña.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA  
Ing. *[Firma]*  
Ing. *[Firma]* Rolando Ramos Apaza  
CIP. 215576  
GERENTE MUNICIPAL